

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo cinco (5) de 2024. A Despacho de la señora Juez informándole que mediante escrito recibido por correo electrónico el día 4 de marzo del año en curso la abogada **DORIS CASTRO VALLEJO** solicita decretar otra medida cautelar. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2024-00010-00

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte actora abogada **DORIS CASTRO VALLEJO**, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION PREVIA de la quinta parte (1/5) del sueldo mensual que exceda del salario mínimo legal, comisiones, honorarios, bonificaciones y demás emolumentos devengados o por devengar que sean susceptibles de la aplicación de esta medida de la demandada **DULFARY DEL SOCORRO CHAVARRIAGA CALLE**, C.C. 29.664.581, como empleada de la sociedad **"CONVALLE CONSTRUCTORA S.A.S**, ubicada en la Calle 65 Nro. 66-B-75 Oficina 220-B de Santiago de Cali, regulado por cualquier modalidad de contrato, sea de trabajo o por prestación de servicios.

Oficiar al pagador de dicha entidad, lo anterior, conforme a las voces del artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

Segundo: NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed190d54a2beffb4746192307df689072fbc0b506d7f5804906fc259e0d21c94**

Documento generado en 05/03/2024 02:11:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>